



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Exp.: A/SER-025757/2026

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO “LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN C/ RAMÍREZ DE PRADO, 5 BIS”

ANTECEDENTES

Primero. - La unidad promotora, la Secretaría General Técnica, en la memoria de necesidad e idoneidad justifica la necesidad de tramitar un expediente de contratación de servicios denominado “LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN C/ RAMÍREZ DE PRADO, 5 BIS” por los siguientes motivos:

La necesidad de limpieza de las dependencias de la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo situada en la C/ Ramírez de Prado 5 Bis, para su mantenimiento, en todo momento, en condiciones higiénicas adecuadas. Dado que la Comunidad de Madrid no dispone de medios personales suficientes y adecuados para poder llevar a cabo un servicio de limpieza de los locales en los que se ubican las distintas unidades y centros directivos, se propone la contratación de un servicio de este tipo con una empresa especializada de las existentes en el sector.

El contrato tiene un plazo de ejecución de 24 meses y se adjudicará por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

Segundo. Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Segundo. - El artículo 28 en su apartado 1 de la LCSP establece que. “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado "LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN C/ RAMÍREZ DE PRADO, 5 BIS" con un presupuesto total de 984.676,18 € (IVA incluido), mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Orden 17/04/2024, BOCM 07/05/2024

Firmado digitalmente por: MARÍA ISABEL ARRUTI ORMAECHE - ***8513**
Fecha: 2026.07.10 14:49